

Documentación requerida para la tramitación de la declaración responsable para obras e instalaciones a ejecutar en suelo urbano

(Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19).

- a) Formulario normalizado de Declaración Responsable (Modelo OB-10)
- b) Acreditación de la identidad (copia del DNI, NIE o NIF del titular)
- c) Acreditación de representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional (se puede utilizar el modelo de representación)
- d) Justificación de pago electrónico o copia del documento de abono de tasa (T-07) y ICIO (Y-05)
- e) Proyecto técnico (básico y de ejecución) de las obras a ejecutar, el cual deberá contener la motivación expresa de no incurrir en ninguno de los supuestos que requieran licencia previa. En el caso de que el interesado no esté obligado legalmente a relacionarse con la administración por medios telemáticos, podrá presentar el proyecto en papel; en este caso deberá presentar dos copias en formato papel y una copia en un formato que se pueda digitalizar.
- f) Proyecto de telecomunicaciones (para reformas integrales de edificios plurifamiliares)
- g) Estudio básico de seguridad y salud (si procede)
- h) Nombramientos de dirección facultativa
- i) Nombramiento de la empresa constructora según modelo normalizado publicado en la web de la Corporación
- j) Informes, autorizaciones y concesiones sectoriales preceptivos (si procede)
- k) Cuadro de cumplimiento de parámetros del Anexo I del Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, de habitabilidad (para reformas que alteren las condiciones de habitabilidad)
- l) Póliza de seguro que cubra la responsabilidad del promotor de la obra (para reformas integrales que afecten a elementos estructurales)
- m) Documentación relativa a los residuos de construcción-demolición, de acuerdo con el Plan director sectorial de gestión de residuos de construcción y demolición (BOIB 141 de 23-11-02):
 - Ficha de cálculo de los residuos de construcción-demolición
 - Copia del contrato formalizado entre el promotor y Mac Insular SL, para la gestión de los residuos generados
 - Copia del resguardo de la fianza depositada en el Consell de Mallorca, correspondiente al 125 % del coste de la gestión de los residuos generados

ADVERTENCIA

De conformidad con los artículos 14.2, 14.3 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



procedimiento administrativo, estarán obligados a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, cuando actúen en el ejercicio de su actividad.
- Quienes representen a una persona interesada que esté obligada a relacionarse por medios electrónicos.

Si se presenta una solicitud en formato papel por parte de una persona obligada a relacionarse por medios electrónicos, se la requerirá para que subsane la solicitud y la presente por medios electrónicos. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud la fecha de presentación de la subsanación.